

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 1948** *Orden JUS/117/2018, de 31 de enero, por la que se aprueban inicialmente las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de las Oficinas Judiciales de Gadesa, Puigcerdà y Ripoll.*

La Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), establece un nuevo diseño organizativo de las estructuras y formas de trabajo de la oficina judicial que permite la introducción de metodologías de trabajo y criterios de gestión homogéneos en todas ellas, así como la racionalización de los medios instrumentales y la incorporación de las nuevas tecnologías, con el fin de obtener un servicio más ágil, eficaz y de calidad que dé un mejor servicio a los ciudadanos.

El artículo 521.1 de la LOPJ establece que la ordenación del personal y su integración en las diferentes unidades que conforman la estructura de las oficinas judiciales se realizará por medio de las relaciones de puestos de trabajo que se aprueben y que en todo caso serán públicas.

El Decreto 169/2010, de 16 de noviembre, sobre estructura y organización de la oficina judicial en Cataluña define el modelo de oficina judicial y establece los diferentes tipos de servicios comunes procesales que debe haber en cada partido judicial en función de su dimensión. En el caso de partidos judiciales con un solo juzgado, como es el caso de Gadesa, Puigcerdà y Ripoll, la oficina judicial se estructura en una sola unidad, la unidad procesal de apoyo directo.

De conformidad con el artículo 435.4 de la LOPJ, los puestos de trabajo de la oficina judicial sólo podrán ser cubiertos por personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de justicia, que se especifican en el libro VI de este texto legal.

De acuerdo con el artículo 522 de la LOPJ, corresponde a las comunidades autónomas con competencias asumidas en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia la aprobación inicial de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales en sus ámbitos territoriales respectivos. La aprobación definitiva corresponderá al Ministerio de Justicia, que sólo podrá denegarla por razones de legalidad.

En virtud del Decreto 129/1996, de 16 de abril, se asignan al Departamento de Justicia las funciones y los servicios traspasados a la Generalitat de Catalunya en materia de medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia.

Las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales de Gadesa, Puigcerdà y Ripoll se han sometido a informe del Consejo General del Poder Judicial y de la Comisión de Retribuciones y Gastos de Personal del Consejo para el Impulso y la Ordenación de la Reforma de la Administración y se han negociado con las organizaciones sindicales.

En atención a lo expuesto, de acuerdo con la delegación de competencias prevista en el Acuerdo de Gobierno GOV/51/2012, de 29 de mayo, por el que se delega en la persona titular del Departamento de Justicia, la aprobación inicial de las relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre, por el que se designa a órganos y autoridades encargados de dar cumplimiento a las medidas dirigidas al Gobierno y a la Administración de la Generalitat de Cataluña, autorizadas por acuerdo del Pleno del Senado, de 27 de octubre de 2017, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 de la Constitución, dispongo:

Primero.

Aprobar inicialmente las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de las oficinas judiciales de los partidos judiciales de Gadesa, Puigcerdà y Ripoll, que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.

Mientras no finalicen los procesos de acoplamiento y no tomen posesión de los nuevos puestos de trabajo de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, los funcionarios seguirán prestando servicios en sus actuales destinos con las retribuciones que les correspondan.

Tercero.

Publicar la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de enero de 2018.–El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

ANEXO

CENTRO GESTIÓN: SECRETARÍA DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Comunidad Autónoma: Cataluña

Unidad Orgánica: Servicio Territorial de Justicia en Les Terres de l'Ebre

Localidad: Gandesa

Centro de destino: Unidad Procesal de Apoyo Directo 1.^a Instancia e Instrucción:

Denominación puesto	CGP	Tramo CE	Compl. Específico	Cuerpo	Sistema Provisión	Tipo puesto	Horario	Movilidad adm.	Observ.	Dotación
Gestión Procesal Administrativa. . . .	3.580,08	TG	5.704,08	P	CG	G	N	AJ	GU	2
Tramitación Procesal Administrativa	3.043,68	TG	5.513,52	Q	CG	G	N	AJ	GU	4
Auxilio Judicial	2.287,08	TG	5.394,60	R	CG	G	N	AJ	GU	2
Gestión Procesal Administrativa RC.	3.580,08	TG	5.704,08	P	CG	G	N	AJ	GU	1

- Denominación Puesto: RC: Registro Civil.
- Tramo Complemento Específico: TG: Tramo Genérico.
- Cuerpo: P: Gestión Procesal y Administrativa. Q: Tramitación Procesal y Administrativa. R: Auxilio Judicial.
- Sistema Provisión: LD: Libre Designación. CG: Concurso General. CE: Concurso Específico.
- Tipo Puesto: G: Genérico. S: Singular.
- Horario: N: Normal. E: Especial. T: Turnos.
- Movilidad administrativa: AJ: Administración de Justicia.
- Observaciones: CA: Catalán Nivel C1. GU: Guardias.

Unidad Orgánica: Servicio Territorial de Justicia en Girona

Localidad: Puigcerdà

Centro de destino: Unidad Procesal de Apoyo Directo 1.^a Instancia e Instrucción:

Denominación puesto	CGP	Tramo CE	Compl. Específico	Cuerpo	Sistema Provisión	Tipo puesto	Horario	Movilidad adm.	Observ.	Dotación
Gestión Procesal Administrativa. . . .	3.580,08	TG	5.704,08	P	CG	G	N	AJ	GU	2
Tramitación Procesal Administrativa	3.043,68	TG	5.513,52	Q	CG	G	N	AJ	GU	5
Auxilio Judicial	2.287,08	TG	5.394,60	R	CG	G	N	AJ	GU	2
Gestión Procesal Administrativa RC.	3.580,08	TG	5.704,08	P	CG	G	N	AJ	GU	1

- Denominación Puesto: RC: Registro Civil.
- Tramo Complemento Específico: TG: Tramo Genérico.
- Cuerpo: P: Gestión Procesal y Administrativa. Q: Tramitación Procesal y Administrativa. R: Auxilio Judicial.
- Sistema Provisión: LD: Libre Designación. CG: Concurso General. CE: Concurso Específico.
- Tipo Puesto: G: Genérico. S: Singular.
- Horario: N: Normal. E: Especial. T: Turnos.
- Movilidad administrativa: AJ: Administración de Justicia.
- Observaciones: CA: Catalán Nivel C1. GU: Guardias.

Unidad Orgánica: Servicio Territorial de Justicia en Girona

Localidad: Ripoll

Centro de destino: Unidad Procesal de Apoyo Directo 1.ª Instancia e Instrucción:

Denominación puesto	CGP	Tramo CE	Compl. Específico	Cuerpo	Sistema Provisión	Tipo puesto	Horario	Movilidad adm.	Observ.	Dotación
Gestión Procesal Administrativa	3.580,08	TG	5.704,08	P	CG	G	N	AJ	GU	2
Tramitación Procesal Administrativa	3.043,68	TG	5.513,52	Q	CG	G	N	AJ	GU	5
Auxilio Judicial	2.287,08	TG	5.394,60	R	CG	G	N	AJ	GU	2
Gestión Procesal Administrativa RC.	3.580,08	TG	5.704,08	P	CG	G	N	AJ	GU	1

- Denominación Puesto: RC: Registro Civil.
- Tramo Complemento Específico: TG: Tramo Genérico.
- Cuerpo: P: Gestión Procesal y Administrativa. Q: Tramitación Procesal y Administrativa. R: Auxilio Judicial.
- Sistema Provisión: LD: Libre Designación. CG: Concurso General. CE: Concurso Específico.
- Tipo Puesto: G: Genérico. S: Singular.
- Horario: N: Normal. E: Especial. T: Turnos.
- Movilidad administrativa: AJ: Administración de Justicia.
- Observaciones: CA: Catalán Nivel C1. GU: Guardias.